

ABRIL 05, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

**RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL TONI FACIO LIMON**

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **MIRNA BASTOS SOLIS, Desempleada, con residencia en el cantón de Pococi, con identificación número 106100363**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Hace poco más de dos años inicie con un dolor muy fuerte, el cuál provoco que en diversas ocasiones tuviera que ir a un centro médico porque el dolor es muy fuerte. En noviembre del anterior año la doctora del Ebais me refiere con urología del hospital Tony Facio debido al que el dolor es por piedras en los riñones.

Desde esa fecha a la actualidad he tenido que consultar en emergencias varias veces porque el dolor es insoportable y me sube la presión y me baja el azúcar por el mismo dolor. En el Ebais y emergencias me dicen que debo esperar debido que la referencia que ellos enviaron es por cupo pero el dolor es tan fuerte que me duele todos los días y ha provocado que no pueda casi ni dormir ni realizar mis actividades cotidianas.

En la noche debo levantarme hasta dos o tres veces para tomar pastillas y poder dormir al menos un poco, las pastillas que me envían ya no me hacen nada y el medicamento que me ponen por medio de vías tampoco y la morfina me descompensa.

Esto no es vida, no se lo deseo a nadie, no puedo descansar, estoy angustiada, desesperada.

Considero el tener a mi representada ya dos años en una lista de espera es un tiempo excesivo, desproporcionado violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Las referencias las han enviado de forma interna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le asigne de forma inmediata una fecha para la realización de la cirugía que mi representada requiere.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com